

Quillota, 29 de diciembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.702 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 6479 de 7 de diciembre de 2022 de Director Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita la aprobación de Addendum Convenio “**PROGRAMA DE REFUERZO DE EQUIPOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU/SAR)**” año 2022, Resol. Exenta N° 8791 de fecha 2 de diciembre de 2022, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota, el cual deja sin efecto la resolución N° 2715 de fecha 25 de abril de 2022, debido a que los recursos asignados por este programa y a se encontraban incluidos en el Programa de Fortalecimiento del RRHH año 2022.;
2. Resolución Exenta N° 8791 de fecha 2 de diciembre de 2022, que aprobó el Addendum de Convenio suscrito con fecha 18 de diciembre de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota;
3. Addendum Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota (**PROGRAMA DE REFUERZO DE EQUIPOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU/SAR)**), de 18 de diciembre de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA DE REFUERZO DE EQUIPOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU/SAR), entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota, de 23 de junio de 2022, a petición del referente del programa, el cual deja sin efecto la resolución N° 2715 de fecha 25 de abril de 2022, debido a que los recursos asignados por este programa y a se encontraban incluidos en el Programa de Fortalecimiento del RRHH año 2022.:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Departamento de Salud .3 Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal 6. Jurídico.

OCS/DMB/VAM/CER/POV/rms.-



**ADDENDUM CONVENIO
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**(PROGRAMA DE REFUERZO DE EQUIPOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DE
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE
URGENCIA (SAPU/SAR))**

En Viña del Mar a 18 de noviembre de 2022, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schröeders 392, Viña del Mar, representado por su Director (S) **D. Haroldo Faúndez Romero**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Maipú N°330, Quillota, representada por su Alcalde **D. Oscar Calderón Sánchez**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 21 de marzo de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "**Programa de Refuerzo de Equipos de Salud para la Atención de Enfermedades Respiratorias en Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU/SAR)**", el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 2715 de fecha 25 de abril de 2022**, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Por el presente instrumento las partes acuerdan dejar sin efecto la mencionada resolución exenta aprobatoria, debido a que los recursos asignados por este Programa ya se encontraban incluidos en el Programa de Fortalecimiento del RRHH año 2022.

TERCERA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de **D. Haroldo Faúndez Romero**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y 50/2022, ambos del Ministerio de Salud. La personería de **D. Oscar Calderón Sánchez**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en la Sentencia de Proclamación N° 269-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 29/06/2021.



D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

D. HAROLDO FAUNDEZ ROMERO
DIRECTOR (S)
S.S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA



ELI.CHB/CA.GFT/aeg.

1

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal
6. Jurídico.

OCS/DMB/VAM/CER/POV/rms.-

INT. 994 - QUILLOTA (Addendum)

Correlativo: 8791 / 02-12-2022

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Haroldo Enrique Faúndez Romero	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s)

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Directora (S) Servicio de Salud Viña del Mar Quillota
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1GJ-9TT-LAN

Código de verificación: IVX-J2T-QNQ



SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal
6. Jurídico.

OCS/DMB/VAM/CER/POV/rms.-